

Finalizaron campañas en el país

Según las leyes electorales,

vender el voto puede acarrear

problemas e incluso la cárcel

Se sancionará con prisión hasta por 3 años a quien solicite sufragios por paga u otra contraprestación o bien, mediante la violencia

Por **José Luis Montañez**

El próximo 6 de junio habrá elecciones en México para elegir a 500 diputados federales y 19 mil 915 cargos de carácter local; sin embargo, como se ha vuelto una constante en nuestro país, los delitos en torno a este proceso, que debería ser libre y democrático, siempre se hacen presentes, por eso te invitamos a conocer cuáles son estos delitos, partiendo de la pregunta que muchos se hacen ¿Puedo ir a la cárcel si vendo mi voto? Bueno, pues de acuerdo con la ley en materia electoral, la respuesta “a bote pronto” sería un “depende”,

pues dependiendo de muchos factores que a continuación explicaremos, quienes incurrir en este delito, podrían ser acreedores a múltiples y graves sanciones y dependiendo del rango de gravedad, también podrían parar en la cárcel. La Fiscalía Especializada para...

>3



COMPRAR O VENDER EL VOTO ES UN delito electoral que se puede sancionar con cárcel.



Vender o comprar el voto está penado Pueden sancionar hasta con cárcel a quienes cometan delitos electorales

– Las multas varían de acuerdo
a la posición socioeconómica del infractor

El próximo 6 de junio habrá elecciones en México para elegir a 500 diputados federales y 19 mil 915 cargos de carácter local; sin embargo, como se ha vuelto una constante en nuestro país, los delitos en torno a este proceso, que debería ser libre y democrático, siempre se hacen presentes, por eso te invitamos a conocer cuáles son estos delitos, partiendo de la pregunta que muchos se hacen ¿Puedo ir a la cárcel si vendo mi voto?

Bueno, pues de acuerdo con la ley en materia electoral, la respuesta “a bote pronto” sería un “depende”, pues dependiendo de muchos factores que a continuación explicaremos, quienes incurrir en este delito, podrían ser acreedores a múltiples y graves sanciones y dependiendo del rango de gravedad, también podrían parar en la cárcel.

La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (Fepade) señala que un delito electoral es todo acto u omisión contrario a la ley previsto y sancionado penalmente por la misma, es decir, que son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo

de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible. De tal manera, que efectivamente vender o comprar el voto, es un delito.

Entonces, si vendes tu voto, te conviertes en cómplice, no en víctima, y es un delito que se castiga con cárcel, pues en el artículo 7º del capítulo II de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se establece que se impondrán de cincuenta a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años, a quien “solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien, mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma”.

OTROS DELITOS ELECTORALES

Ahora bien, ¿qué otras acciones son consideradas como delitos electorales?

Pues de acuerdo con el Instituto Electoral de la

Ciudad de México, son las siguientes:

- Solicitar votos a cambio de dinero y entorpecer el desarrollo de las votaciones.
- Solicitar evidencia del sentido del voto con fotos o una declaración firmada.
- Votar a sabiendas que no cubre los requisitos que por ley se requieren.
- Utilizar y pretender votar con una credencial que no sea suya.
- Intentar votar más de una vez en una misma jornada electoral.
- Acarrear votantes con la finalidad de influir en su voto.
- Obstaculizar el traslado y entrega de paquetería electoral.
- Retener durante la jornada electoral, sin causa justificada por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos.
- Alterar el Registro Federal Electoral (Turismo Electoral), para intentar votar en otro municipio distrito o estado.

SANCIONES, SEGÚN GRAVEDAD DEL DELITO



Una vez conocido lo anterior, podemos deducir que todos podríamos incurrir en uno de esos delitos, no obstante, la Fepade señala de una forma más específica que un delito electoral puede ser cometido por funcionarios electorales, funcionarios partidistas, precandidatos, candidatos, servidores públicos, organizadores de campañas y ministros de culto religiosos, además de los ciudadanos.

De tal manera que estas conductas están contenidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y se contemplan sanciones en el caso de ser cometidas, mismas que se determinarán una vez que la Fepade haga la investigación correspondiente, pues la pena va ligada con el nivel de estudios y nivel socioeconómico del infractor; esto quiere decir, que una persona podría pagar un día de salario mínimo o terminar en prisión.

En este escenario, aquellos testigos de que alguien cometió un delito electoral, una víctima o aquel a quien se le condicione el voto, debe denunciar ante la Fepade porque, de lo contrario, podría terminar señalado como cómplice, más aún cuando se acepta dinero a cambio del voto.

Una vez que se inicia la denuncia, dijo, la Fepade resolverá si la persona es inocente o culpable. En caso de comprobarse la culpabilidad, la persona señalada deberá

presentarse ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y éste determinará la sanción a la que se hará acreedora.

VAN 32 CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS ELECTORALES

De acuerdo con el titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Sergio Zúñiga Hernández, ya van un total de 32 carpetas de investigación abiertas durante el tiempo de campañas electorales, así como 35 actas circunstanciadas.

“Las actas circunstanciadas derivan de la aplicación electrónica que recientemente se puso en marcha para que la ciudadanía denunciara posibles delitos electorales, por ende los denunciantes son anónimos” destacó.

Asimismo, indicó que de las carpetas de investigación existe una persona detenida, y se relaciona con la compra de votos a cambio de dádivas, tales como las despensas “del total de carpetas, ocho corresponden a presunta violencia política en razón de género y durante los días de campaña no se registró violencia relacionada con la política como ha ocurrido en otras entidades”, aclaró.





La Fepade señala que un delito electoral es todo acto u omisión contrario a la ley previsto y sancionado penalmente.



Si vendes tu voto te conviertes en cómplice, no en víctima, y es un delito que se castiga con cárcel.





**Suspenden
vacunación
del domingo
por las elecciones**
Pág. 03

Recomendación. López Obrador también recordó que si se está enfermo de Covid-19 no se puede salir a votar. / CUARTOSCURO

Candidatos juegan sus últimas cartas e inicia el periodo de reflexión

Cuenta regresiva. A partir del primer minuto de este jueves comenzó el periodo de reflexión del voto y queda suspendida la promoción de partidos y aspirantes

Mañaneras. El INE ordenó, como medida cautelar, la suspensión de la difusión de tres conferencias matutinas del Presidente de la República

Llegaron a su fin las campañas electorales de los partidos políticos y sus candidatos, así como las de los candidatos independientes que contienden por alguno de los cargos de elección popular en este proceso electoral 2021.

Todo está listo para la votación que se realizará durante la jornada del próximo domingo 6 de junio, la llamada elec-

ción más grande de la historia de México, por el número de cargos en disputa.

Desde el primer minuto de este jueves inició en México el llamado periodo de reflexión del voto, por lo que ningún candidato o partido podrán hacer

promoción personal ni de sus plataformas electorales.

Durante el fin de semana pasado, algunos aspirantes



realizaron eventos masivos en sus localidades a manera de cierre. Finalmente, este miércoles dieron por concluida su promoción.

Esto en el contexto de pandemia que inicialmente obligó a los candidatos a evitar las aglomeraciones y eventos masivos; sin embargo, al cierre de su promoción dejaron de lado las medidas de sana distancia pese a los llamados de las autoridades de salud a evitar situaciones de riesgo que pudieran implicar repuntes en los con-

tagios de Covid-19.

Al respecto, el propio Instituto Nacional Electoral (INE) destaca que “las campañas electorales estuvieron marcadas por las medidas preventivas en materia de salud (...) razón por la cual muchos eventos de campaña se llevaron a cabo de forma virtual y a través de las redes sociales o plataformas digitales”.

Ahora, en este periodo de veda o reflexión que inició el primer minuto de este jueves

3 de junio y concluirá hasta el cierre de las casillas el día de la elección, queda suspendida toda propaganda electoral en medios de comunicación impresos, radio y televisión.

También está prohibida “la publicación de resultados de encuestas y sondeos sobre preferencias electorales, difusión de informes de labores y cualquier tipo de propaganda gubernamental”, detalla el INE.

De esta manera, los resultados de encuestas por mues-

treo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos sobre las elecciones locales y federales podrán darse a conocer hasta después del cierre oficial de las casillas.

Suspenden vacunación por elecciones

La Secretaría de Salud (Ssa) confirmó que el domingo 6 de junio no habrá vacunación contra Covid-19 en el país para facilitar el proceso electoral.

Durante la conferencia de prensa diaria desde Palacio Nacional, el subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, dijo que el gobierno de México tomó esta decisión para no entorpecer el proceso de votación.

“El domingo 6 de junio decidió el gobierno de México no conducir la vacunación, no porque esto pueda alterar las preferencias electorales, sino porque ya habrá mucho movimiento por las elecciones y si adicionamos a esto un operativo masivo enorme de vacunación –que seguramente estaremos muy cerca en esos momentos del millón por día–, podríamos dificultar una y otra cosa”, explicó.

El funcionario agregó que suspender la campaña nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 por un día afectaría en lo mínimo dicho proceso.

INE suspende conferencias

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) sesionó el último día de campañas para resolver tres solicitudes de medidas cautelares. En el marco del primer asunto, el INE ordenó la suspensión de la difusión de tres conferencias del presidente de la República por constituir una intromisión a los procesos electorales.

La queja fue presentada por el partido Movimiento Ciudadano (MC) y su candidato a la

gubernatura de Nuevo León, Samuel García Sepúlveda, en contra del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, por expresiones electorales realizadas durante las conferencias matutinas de los pasados 5, 6 y 7 de mayo. A decir de los quejosos, se vulneraron los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda.

La comisión determinó la procedencia de las medidas cautelares pues, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, las declaraciones hechas por el primer mandatario sí constituyen una intromisión a los procesos electorales, prohibida por los artículos 41 y 134 constitucionales. **PUBLIMETRO**

“A las y los candidatos, partidos, ciudadanía, funcionarios públicos y medios de comunicación se les prohíbe la propaganda o proselitismo por cualquier medio, la publicación de resultados de encuestas y sondeos sobre preferencias electorales, difusión de informes de labores y cualquier tipo de propaganda gubernamental”

Instituto Nacional Electoral (INE)



LAS CLAVES

Actos violatorios

Si bien la función pública no puede suspenderse, según el Programa de Blindaje Electoral 2021, se busca evitar que los servidores incurran en:

- Conductas y actos violatorios de disposiciones jurídicas penales, administrativas y electorales.
- El uso ilícito de recursos, en especial para incidir en el voto.
- Afectar el derecho de beneficiarios.
- Que el ejercicio de los programas sociales se confunda con actos proselitistas.
- Esto implica que la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los autorizados.
- Tampoco que los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- En caso de hacerlo, se estaría incurriendo en un atentado directo a los principios y valores que rigen los procesos electorales, en particular los de equidad e igualdad.
- Si esta situación se llega a presentar, se debe presentar una denuncia.

INSTANCIAS PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS

Se puede hacer a través de la página electrónica fedenet www.fepadenet.gob.mx o llamando a fedetel al 800 833 7233.

Otra opción es acudir ante las Fiscalías Generales de los Estados en el ámbito local.

En el caso de la Ciudad

de México, se puede presentar la denuncia ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) o enviar un correo al se@iecm.mx.

O bien, ante la Fiscalía Electoral de la Ciudad de México, en el teléfono 800 133 7233, en denunciadigital.cdmx.gob.mx o mediante una denuncia presencial.





Veda. Los ciudadanos tendrán un periodo de tres días sin campañas para reflexionar su voto. / CUARTOSCURO



Cómo denunciar un delito electoral en la CDMX en las elecciones 2021

Recuerda que la denuncia procesará de forma más rápida si se cuenta con evidencia como fotografías, videos, documentos y más. Conoce cómo denunciar.

<https://www.adn40.mx/elecciones-2021/como-denunciar-delito-electoral-cdmx-mva-especial>

02 junio, 2021 | Redacción ADN40 | Elecciones 2021

Son varios los estados de México que se encuentran en jornada electoral, por lo que durante estos días podemos encontrar anomalías para obtener más votos, incluso, el mismo día de las elecciones pueden aumentar. Si tú llegas a ser testigo de un delito electoral en estas elecciones 2021, te decimos cómo denunciar.

De acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), existen varios agentes que pueden cometer algún tipo de delito electoral, pero la ciudadanía también cuenta con distintas instituciones que se encargan de verificar y castigar cada una de las faltas que pongan en riesgo la democracia de la CDMX y de México en general.

¿Qué es un delito y un delito electoral?

Un delito y un delito electoral cuentan con una definición totalmente distinta, según lo explica la Fiscalía Electoral (Fepade):

Un delito es todo acto u omisión contrario a la ley previsto y sancionado penalmente por la misma.

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.

¿Quiénes pueden cometer un delito electoral?

El IECM señala que existe una larga lista de agentes que pueden cometer un delito electoral en las próximas elecciones 2021, de los cuales te mencionamos a continuación:

- Organizadores de campaña
- Ministros de culto religioso
- Servidores públicos
- Fedatarios públicos
- Cualquier persona
- Candidatos
- Precandidatos
- Funcionarios electorales
- Funcionarios partidistas

Por su parte, la Fepade señala que los delitos electorales pueden ser sancionados a través de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

¿Ya sabes cómo votar este domingo #6dejunio? 🤔

La Consejera @ErikaStradaRuiz te lo explica con esta sencilla demostración👉
<https://t.co/W6SjoUmUfM>

— IECM (@iecm) June 2, 2021

¿En dónde puedo denunciar los delitos electorales?

El IECM indica que cualquier delito electoral puede ser denunciado por cualquier ciudadano en diferentes dependencias públicas:

- Los sistemas de atención ciudadana: FEDENET o FEDETEL
- Un escrito ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
- Un agente del Ministerio Público en la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
- Un Ministerio Público Local
- Policías que levantarán su denuncia formulando su informe

¿Cómo realizar una denuncia de delitos electorales?

Las personas que quieran denunciar un delito electoral tratarán de presentar una evidencia que pruebe el delito electoral, pues de esta forma se podrá dar seguimiento a la queja.

Las evidencias pueden ser imágenes, audios, videos, documentos e incluso sombras de las personas involucradas en la posible violación a las reglas.

Estas pruebas tendrán que ser presentadas ante las autoridades o pedir ayuda a elementos de seguridad que se encuentren cerca del lugar.

Asimismo, los canales que se pueden contactar para denunciar son los siguientes:

FEDENET: www.fedenet.org.mx

FEDETEL: 800 8 33 72 33

¿Qué acciones son consideradas como delitos electorales?

El Instituto Electoral de la Ciudad de México señala una serie de acciones que pueden ser consideradas como delitos electorales. A continuación, te las compartimos:

- Solicite votos a cambio de dinero y entorpezca el desarrollo de las votaciones.
- Solicite evidencia del sentido del voto con fotos o una declaración firmada.
- Vote a sabiendas que no cubre los requisitos que por ley se requieren.
- Utilice y pretenda votar con una credencial que no sea suya.

- Intente votar más de una vez en una misma jornada electoral.
- Acarree votantes con la finalidad de influir en su voto.
- Obstaculice el traslado y entrega de paquetería electoral.
- Retenga durante la jornada electoral, sin causa justificada por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos.
- Altere el Registro Federal Electoral (Turismo Electoral), para intentar votar en otro municipio distrito o estado.

La noticia por todos los medios. ¡Descarga nuestra app!

MVA

